

## ANEXO II

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,5000	Fotocopia de los nombramientos o contratos con indicación de la toma de posesión y cese, o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,2500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, o en el caso de universidades certificación del órgano correspondiente, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración real de los servicios.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,0750	
1.8. - Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0062	
Se entiende por centros públicos los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.		
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE</b>	<b>Máximo 7 puntos</b>	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo correspondiente del modo que a continuación se indica.  Escala de 0 a 10                      Escala de 0 a 4 Desde 6,00 y hasta 7,50          Desde 1,50 y hasta 2,25 Desde 7,51 y hasta 10,00        Desde 2,26 y hasta 4,00	0,5000 1,0000	Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
2.2. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo.  Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000	Fotocopia del título o de la certificación académica que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.  Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000	Fotocopia de la certificación académica en la que se acredite que se han superado todas las asignaturas correspondientes al segundo ciclo. Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último.

BAREMO		VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.			
2.4.1. Por cada título profesional de música o danza: grado medio. No se valorará el título de grado medio que haya sido necesario para la obtención del título de grado superior alegado como requisito.		0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas. Solo se valorará los certificados del idioma de la bolsa a la que desea acceder		0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.		0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.		0,2000	
2.4.5. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.		0,2000	
<b>3. MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PUESTOS CON PERFIL BILINGÜE</b>		<b>Máximo 5 puntos</b>	
3.1. Certificados de idioma.			
<b>INGLÉS</b>	<b>FRANCÉS</b>		
-Certificate of Proficiency in English -GESE 12	-Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française). -Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2	1,5000	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente  Se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato.  Solo se valorará los certificados del idioma de la bolsa a la que desea acceder
-Certificate in Advanced English -ISE III C1 -GESE 10 ó 11	-Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS) -Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	1,0000	
-First Certificate in English -ISE II B2 (Trinity College) -GESE 8 ó 9	-Diplôme de Langue Française (DL) - Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).	0,5000	
3.2. Titulaciones en el extranjero	Por haber obtenido una titulación universitaria en alguna universidad extranjera dependiente de un país cuyo idioma oficial sea el acreditado.	1,0000	Fotocopia del título o tasas para expedición.  Aquellas titulaciones no alegadas como requisito solo se valoraran en el apartado 2.3
3.3. Estancias en el extranjero	- Por cada 3 meses en una universidad disfrutando de beca Erasmus o Sócrates cursando las materias en el idioma acreditado. - Por cada 3 meses como profesor visitante, asesor técnico, funcionario docente en el exterior, profesor en secciones bilingües en el exterior o auxiliar de conversación en algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado mediante convocatoria de programas de cooperación internacional	0,3000	Fotocopia de certificado expedido por la institución correspondiente

3.4.Cursos	<p>- Por cada 90 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española.</p> <p>- Por cada 120 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que el Certificado de aptitud o Certificado de Nivel Avanzado expedido por dichas escuelas no sea aportado como requisito de acceso.</p>	0,2000	Fotocopia de certificado acreditativo en el que conste el número de horas
------------	--	--------	---